



03 JUL 2018

REVISADO
GILVIAN TRUEVAS PALOMINO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0209-2018-DOGGTH/UNCP

Huancayo, **18 JUN. 2018**

Visto, el Oficio N° 0183-2018-DOGGTH/UNCP de fecha 29 de mayo de 2018, a través del cual el Director de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, solicita la aprobación de Bases de Concurso Público de Méritos N° 001-2018-UNCP-SUPLENCIA para contrato de personal por la modalidad de reemplazo y/o suplencia temporal sujeto al D.L. N° 276.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1077-R-2017 de fecha 07 de febrero de 2017 se resuelve delegar al Director de la Oficina General de Talento Humano la competencia de implementar y conducir el proceso de selección para el personal sujeto al régimen a la modalidad especial de suplencia, en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público;

Que, a través del Oficio de la referencia, el Director de la Oficina General de Gestión del Talento Humano en merito a la Resolución N° 1077-R-2017 comunica que se tiene plazas vacantes del Decreto Legislativo N° 276 por licencias, asimismo comunica que en merito a la resolución antes señaladas llevara a cabo el concurso publico de méritos N° 001-2018-UNCP para contrato de personal por la modalidad de reemplazo y/o suplencia temporal sujeto al D.L. N° 276; por lo que solicita emisión de resolución de aprobación de Bases adjuntos al expediente;

Que, el artículo N° 28 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la administración pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso y el artículo 30° del referido Decreto señala que el concurso de ingreso a la administración pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal;

Que, con Informe Legal N° 469-2018-OGAL/UNCP de fecha 08 de junio de 2018 el Asesor Legal, opina por la aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2018-UNCP para la contratación de personal por la modalidad de reemplazo y/o suplencia temporal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, debiendo emitirse la resolución correspondiente;

Que, con Dictamen N° 0001814-2018-R de fecha 12 de junio de 2018 el Rector comunica que habiéndose formulado la resolución N° 0412-R-2017, traslada el documento para que se emita la resolución correspondiente;

Estando, a la delegación de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Oficina General de Gestión del Talento Humano y de conformidad al acuerdo de Consejo Universitario, según Resolución N° 1674-CU-2017 del 20 de febrero de 2017, sobre aprobación de bases sobre este tipo de concurso;

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2018-UNCP - SUPLENCIA para la contratación de personal por la modalidad de suplencia temporal sujeto al régimen del decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa en la Universidad Nacional del Centro del Perú, que firmado y sellado forma parte de la presente Resolución, debiendo implementar y conducir el proceso de selección el Director y el Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano en merito a la Resolución N° 1077-R-2017.**
- 2° INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes, de conformidad al ROF vigente de la UNCP.**



Mg. Fritz B. Lozano
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
Oficina General de Gestión del Talento Humano

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2018-UNCP-
SUPLENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR LA MODALIDAD DE
SUPLENCIA TEMPORAL SUJETO AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°
276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA



HUANCAYO, JULIO DE 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
Oficina General de Gestión del Talento Humano

BASES

DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2018-UNCP-SUPLENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR LA MODALIDAD DE SUPLENCIA TEMPORAL SUJETO AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA

1. CONVOCATORIA

La Universidad Nacional del Centro del Perú, requiere la cobertura de seis (06) plazas vacantes por Suplencia Temporal, a fin de implementar con potencial humano calificado, de acuerdo a lo establecido en el marco legal de concurso público de méritos; por lo que convoca a los interesados a concurso público presentar sus expedientes de acuerdo a la presente base.

2. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- c) Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033- 2005-PCM.
- d) Ley N° 26771; Ley que establece la Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en caso de parentesco; y su Reglamento y modificatoria, Decretos Supremos N° 021-2000-PCM, 017-2002-PCM y 034-2005-PCM.
- e) Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018.
- f) Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- g) Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- h) Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado mediante Resolución N° 001-2015-AE-UNCP.
- i) Resolución N° 00899-CU-2010 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- j) Resolución N° 2139-R-2013 que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP 2013 de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- k) Resolución N° 0995-2016-CU, que modifica los perfiles de las plazas que deberán convocarse a concurso público, que permita cubrir las necesidades creadas por bajas temporales y ceses del personal administrativo.
- l) Resolución N° 1077-R-2017 de fecha 07 de febrero de 2017, que delega al Director de la Oficina General de Gestión del Talento Humano implementar y conducir el proceso de selección para el personal sujeto al régimen a la modalidad especial de suplencia en el Decreto Legislativo N° 276.
- m) Resolución Directoral N° 0075-2018-DOGGTH/UNCP, que designa en vías de regularización la Comisión para el desarrollo del Proceso de Selección de Personal del Concurso Público de Méritos por SUPLENCIA desde el 02 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- n) Informe Técnico N° 189-2015-SERVIR/GPGSC e Informe Técnico N° 242-2013-SERVIR/GPGSC, precisa que todo ingreso al sector público es mediante concurso público.
- o) Resolución N° 0101-R-2016 que amplía las funciones de los jefes de oficinas Generales, Jefes de Oficinas, Unidades administrativas y Centros de Producción, establecidas en las resoluciones N° 3954-R-2015 y N° 4092-R-2015 a partir del 04 de enero de 2016 hasta el 14 de enero de 2016, asimismo se aprueba las designaciones, rotaciones, ratificaciones y encargaturas de Jefes de Oficinas Generales, Jefes de Oficinas y Unidades administrativas de las siguientes personas: entre otros a Lilliam Janet Peralta Hospinal a partir del 15 de enero de 2016.
- p) Resolución N° 0830-R-2016 de fecha 10 de octubre de 2016 que aprueban las rotaciones, encargaturas y designaciones de los profesionales: Nancy Mercedes Matos Gilvonio a partir de la emisión de la presente resolución.
- q) Resolución N° 1209-R-2017 de fecha 04 de abril de 2017 que aprueba las designaciones y rotaciones de funcionarios: Ing. Elizabeth Mandamiento Feliciano, Norma Yolanda Orellana Torre y Rosa Luz Arbizu Rodríguez a partir de la emisión de la presente resolución.
- r) Resolución N° 1960-R-2018 de fecha 09 de mayo de 2018 que aprueban las designaciones y rotaciones de los funcionarios y profesionales: CPC. Amelia Lucia Pacheco Baldeón a partir de la emisión de la presente resolución.
- s) Resolución N° 1859-R-2018 de fecha 02 de marzo de 2018 sobre otorgamiento de licencia sin goce de haber a la trabajadora contratada Poma Huayhua Katuska del 24 de enero de 2018.
- t) Solicitud con registro N° 21151 de Licencia sin goce para el ejercicio de función pública, solicitado por don Gustavo Rubén Del Carpio Aliaga.



3. OBJETIVO

- 3.1 El presente documento determina las Bases que regirán el Concurso Público de Méritos N° 001-2018-UNCP SUPLENCIA para la contratación de personal por la modalidad de reemplazo y/o suplencia temporal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el plazo de finalización de contrato podrá variar por reincorporación del titular de la plaza.
- 3.2 Las bases administrativas establecen las normas, procedimientos y criterios de evaluación para la realización del concurso y son de aplicación obligatoria.
- 3.3 Las bases administrativas serán publicadas en la página web de la UNCP, donde podrá ser descargadas. En caso de requerirlas en físico, podrán adquiridas en la Oficina de Tesorería, primer piso del Edificio de Administración y Gobierno, Ciudad Universitaria al valor de S/. 10.00 (diez y 00/100 soles).
- 3.4 El postulante deberá realizar el pago de S/. 3.00 por derecho de trámite documentario.

4. BASES DEL CONCURSO

4.1 LUGAR DE POSTULACIÓN

Considerando el Cronograma establecido, los interesados presentarán en Mesa de Partes de la Universidad Nacional del Centro del Perú, sito en el primer piso del Edificio de Administración y Gobierno de Ciudad Universitaria - Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo-Huancayo, en el horario de 08:00 am. a 02:00 pm; la carpeta de postulación, conforme al orden establecido en el punto 4.4.1. de la presente base.

4.2 DE LA CONVOCATORIA

4.2.1 Las bases son de cumplimiento obligatorio y regulan los criterios que se tomarán en cuenta en el Concurso Público de Méritos para contrato de personal.

4.2.2 Las plazas vacantes en calidad de suplencia temporal son las siguientes:

N°	TITULAR	NIVEL REM.	CARGO ESTRUCTURAL	DEPENDENCIA	TEMPORALIDAD
1	Orellana Torre Norma Yolanda	SPC	Asistente Administrativo I	Facultad de Ingeniería de Sistemas	Hasta el retorno del Titular de plaza o hasta el 31 de diciembre de 2018 (el que sucediera primero).
2	Peralta Hospinal Lilian Janet	SPC	Asistente Administrativo I	Oficina de Presupuesto	
3	Arbizu Rodríguez Rosa Luz	SPC	Asistente Administrativo I	Facultad de Sociología	
4	Parraga Rojas Cayo Lucio	SPD	Asistente Administrativo I	Facultad de Ingeniería Química	
5	Ninantay Romero Zenón Jaime	SPD	Asistente Administrativo I	Facultad de Contabilidad	
6	Poma Huayhua Katiuska	SPF	Asistente Administrativo I	Oficina de Proyectos de Inversión	
7	Mandamiento Feliciano Elizabeth	SPF	Asistente Administrativo I	Oficina de Adquisiciones y almacenamiento	
8	Del Carpio Aliaga Gustavo Ruben	SPF	Asistente Administrativo I	Facultad de Antropología	
9	Matos Gilvonio Nancy Mercedes	STA	Auxiliar de Contabilidad I	Oficina de Administración financiera	
10	Ameña Lucía Pacheco Baldeón	STB	Secretaría IV	Facultad de Antropología	

- 4.2.3 Están inhabilitados de participar aquellos postulantes que, en el momento de la convocatoria y de la presentación del expediente, hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o que tengan condena penal privativa de la libertad consentida y ejecutoriada por delito doloso, o que hayan sido inhabilitados administrativa o judicialmente para prestar servicios al Estado.
- 4.2.4 Están impedidos de presentarse al presente concurso las personas que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios, directivos, autoridades y servidores de la UNCP, declaración jurada.
- 4.2.5 Están impedidos de presentarse al presente concurso las personas que tengan Proceso Administrativo o Proceso Judicial recaído o en giro, así también las personas que mantengan conflictos de intereses con la UNCP, declaración jurada.
- 4.2.6 El trabajador de la Entidad – Universidad Nacional del Centro del Perú que desee participar en el presente Concurso Público de Méritos, deberá presentar su renuncia con el plazo de anticipación previsto en la ley de la materia, verificable.



4.2.7 La convocatoria se publicará en la Página Web de la Universidad y en lugares visibles de la Oficina General de Gestión del Talento Humano.

4.2.8 La inscripción del postulante implica la aceptación total de las Bases del Concurso Público de Méritos 2018 para contrato de personal por la modalidad de SUPLENCIA y por lo tanto, la sujeción a las mismas.

4.2.9 Cabe dejar constancia que independientemente de las plazas de origen, debido a la satisfacción de las necesidades institucionales la convocatoria de las dependencias a ocupar según informe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano son las indicadas en el cuadro precedente dada la temporalidad.

4.3 REQUISITOS DE LOS POSTULANTES

4.3.1 Requisitos Generales:

- Ser ciudadano peruano en ejercicio o extranjero con residencia permanente en el Perú y permiso para trabajo.
- Solicitud dirigida al Rector de la UNCP (Anexo 01).
- Currículo Vitae documentado y foliado en el orden establecido en el punto 4.4.1.
- Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad en el Ejercicio de Funciones Públicas (Anexo 02).
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales (Anexo 03).
- Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco (Anexo 04).

Nota: Quien resultara ganador del concurso público de la plaza señalada, deberá presentar los respectivos certificados que prueben la inexistencia de antecedentes penales, judiciales y policiales.

4.3.2 Requisitos Específicos:

N°	DEPENDENCIA, PLAZA Y REQUISITOS MÍNIMOS
1	<p>ASISTENTE ADMINISTRATIVO I – Facultad de Ingeniería de Sistemas</p> <p>REQUISITOS MÍNIMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Grado Académico de Bachiller en una especialidad que incluya estudios relacionados con las funciones a cumplir. ➢ Experiencias no menores de tres años en labores académico administrativas.
2	<p>ASISTENTE ADMINISTRATIVO I – Oficina de Presupuesto</p> <p>REQUISITOS MÍNIMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Título profesional o Grado Académico de Bachiller en Economía u otra especialidad afin. ➢ Capacitación especializada en el área. ➢ Experiencia Laboral: <ul style="list-style-type: none"> -Acreditar experiencia en labores especializadas en el área -Haber participado en la elaboración de la formulación, análisis, control y evaluaciones de presupuesto de alguna Institución Pública. -Experiencia en la elaboración de diagnósticos y estudios específicos en el campo económico financiero
3	<p>ASISTENTE ADMINISTRATIVO I – Facultad de Sociología</p> <p>REQUISITOS MÍNIMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Grado Académico de Bachiller en una especialidad que incluya estudios relacionados con las funciones a cumplir. ➢ Experiencias no menores de tres años en labores académico administrativas.
4	<p>ASISTENTE ADMINISTRATIVO I – Facultad de Ingeniería Química</p> <p>REQUISITOS MÍNIMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Grado Académico de Bachiller en una especialidad que incluya estudios relacionados con las funciones a cumplir. ➢ Experiencias no menores de tres años en labores académico administrativas.
5	<p>ASISTENTE ADMINISTRATIVO I – Facultad de Ingeniería Química</p> <p>REQUISITOS MÍNIMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Grado Académico de Bachiller en una especialidad que incluya estudios relacionados con las funciones a cumplir. ➢ Experiencias no menores de tres años en labores académico administrativas.



6	<p>ASISTENTE ADMINISTRATIVO I – Oficina de Programación e Inversiones</p> <p>REQUISITOS MINIMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Grado Académico de Bachiller en Economía u otra carrera afín que incluya estudios relacionados con la especialidad y el área. ➢ Capacitación especializada en el área. ➢ Experiencia laboral: <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar experiencia en labores especializadas en el área. - Amplia experiencia en conducción del personal. - Amplia experiencia en manejo y conducción de Proyectos de Inversión Pública. - Amplia experiencia en la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública bajo las normas y procedimientos del SNIP.
7	<p>ASISTENTE ADMINISTRATIVO I – Oficina de Adquisiciones y almacenamiento</p> <p>REQUISITOS MINIMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Grado académico Bachiller en Contabilidad, Administración o Economía. ➢ Experiencia en labores inherentes a la especialidad. ➢ Capacitación actualizada en normas técnicas del sistema de abastecimientos. ➢ Experiencia laboral en el cargo de técnico administrativo mínimo tres años
8	<p>ASISTENTE ADMINISTRATIVO I – Facultad de Antropología</p> <p>REQUISITOS MINIMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Grado Académico de Bachiller en una especialidad que incluya estudios relacionados con las funciones a cumplir. ➢ Experiencias no menores de tres años en labores académico administrativas.
9	<p>AUXILIAR DE CONTABILIDAD I - Oficina de Administración Financiera</p> <p>REQUISITOS MINIMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Título Técnico en Contabilidad otorgado por una institución autorizada por el Ministerio de Educación. ➢ Experiencia relacionada con las funciones inherentes al cargo. ➢ Capacitación especializada en el campo de su competencia.
10	<p>Secretaría IV – Facultad de Antropología</p> <p>REQUISITOS MINIMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Título de Secretaría Ejecutiva otorgado por una entidad autorizada por el Ministerio de Educación. ➢ Capacitación certificada en Computación ➢ Capacitación en relaciones humanas y trato al público. ➢ Amplia experiencia en labores de secretariado y en sistemas de cómputo.

4.4 DEL EXPEDIENTE

4.4.1. Para inscribirse en el Concurso Público de Méritos 2018 - Suplencia para contrato de personal por la modalidad de suplencia temporal, el postulante deberá presentar en Mesa de Partes de la UNCP, en folder manila, un expediente organizado, debidamente foliado, que contenga la siguiente información en el siguiente orden:

- Documento 1: Recibo de pago por derecho de trámite.
- Documento 2: Solicitud dirigida al Rector de la UNCP, de acuerdo con el formato establecido (Anexo 01).
- Documento 3: Currículo vitae.
- Documento 4: Copia simple de su DNI vigente.
- Documento 5: Título profesional o técnico y/o grado académico, según corresponda.
- Documento 6: Cursos y/o seminarios
- Documento 7: Certificados y/o constancias de experiencia laboral.
- Documento 8: Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad (Anexo 02).
- Documento 9: Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales no policiales. (Anexo 03).
- Documento 10: Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco (Anexo 04).
- Documento 11: Copia simple de la respectiva certificación de discapacidad conforme a lo establecido por el artículo 76 de la Ley N° 29973 o copia de la resolución emitida por el CONADIS, en caso de ser persona con discapacidad.
- Documento 12: Copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, en caso de ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas.



Nota: No se aceptarán documentos adicionales a los que presenten en sobre cerrado (sellado). El currículo vitae se presentará en sobre cerrado y estará dirigido al Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, conforme al siguiente detalle:

ROTULO

Señor:	
Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú	
ATTE. Oficina General de Gestión del Talento Humano	
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2018-UNCP – SUPLENCIA	
PUESTO N°	:
NOMBRE DEL PUESTO	:
DEPENDENCIA	:
NOMBRES Y APELLIDOS	:
DNI	:
DIRECCION	:
TELEFONO	:
E-MAIL	:
N° DE FOLIOS	:

- 4.4.2. El cargo constituirá una constancia de inscripción en el concurso, por lo que será devuelta con el sello de recepción de la Mesa de Partes de la UNCP.
- 4.4.3. Los títulos, grados académicos, diplomas y documentos probatorios que acompañen al expediente deberán presentarse en copias simples.
- 4.4.4. Los documentos probatorios anexados al expediente están sujetos a fiscalización posterior conforme con el artículo 32º de la Ley N° 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, la información o la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, sin perjuicio de interponer denuncia penal ante el Ministerio Público por los delitos contra la fé pública previstos en el Código Penal.
- 4.4.5. El postulante que no llegase a alcanzar una vacante recogerá sus documentos a partir de los 10 días calendarios posteriores a la publicación de los resultados del concurso.
- 4.4.6. El plazo para la inscripción de los postulantes, así como el proceso de evaluación curricular, se registrarán por el cronograma que forma parte de las bases. Cerrada la inscripción, no se admitirán nuevos expedientes.

4.5 DE LA EVALUACIÓN

4.5.1. La evaluación del postulante para la plaza implica las siguientes etapas:

- a) **EVALUACIÓN CURRICULAR.** Se revisarán y evaluarán todos los documentos del currículo vitae para otorgar puntaje: estudios, capacitación y experiencia laboral, esta etapa es eliminatoria y los puntajes a asignar se encuentran en el anexo 04, 05 y 06.
- b) **EVALUACION DE CONOCIMIENTOS.** En base a los requisitos de la plaza vacante, elaborará el cuestionario de preguntas, asignándole el puntaje respectivo, para lo cual puede solicitar el apoyo de personal especializado en algún tema requerido. La evaluación es eliminatoria, el puntaje debe ser aprobatorio.

La evaluación de conocimientos se aplicará a todos los postulantes QUE APROBARON LA EVALUACION CURRICULAR, considerando preguntas de acuerdo a la plaza al que postulan; asimismo las preguntas estarán relacionadas a las funciones del cargo y/o especialidad. El postulante que no apruebe la evaluación de conocimientos no pasará a la etapa siguiente.





- c) **ENTREVISTA PERSONAL.** Los postulantes aptos en esta etapa, se constituirán en la fecha indicada en el Cronograma de Concurso. Esta etapa pretende que se conozca al postulante y se pueda evaluar aspectos tales como: actitud personal, conocimientos y habilidades para el cargo, entre otros, esta etapa es eliminatoria.

En el caso de presentarse un postulante con discapacidad, se le otorgará una bonificación del 15% del puntaje final obtenido de conformidad a la Ley N° 29392 y la Ley N° 27050, siempre que el postulante cumpla con presentar Copia simple de la respectiva certificación de incapacidad conforme a lo establecido por el artículo 76 de la Ley N° 29973 o copia de la resolución emitida por el CONADIS.

En caso de ser personal Licenciado de Fuerzas Armadas, se le otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR /PE, siempre que el postulante cumpla con presentar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, indicado en el punto 4.4.1.

Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva.

- 4.5.2. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Estudios y capacitaciones realizados por los postulantes, acreditados mediante la certificación correspondiente, cuyo puntaje será asignado conforme con la tabla de puntuación establecida en las bases.

Nota: Para efectos de evaluación, sólo se tendrá en cuenta las capacitaciones que tengan una antigüedad a partir del mes de enero del 2013 a la fecha.

La evaluación de conocimientos será tomada de acuerdo al cronograma establecido en las bases, cuyo puntaje máximo será de 50 puntos.

La entrevista personal, cuyo puntaje máximo será de 20 puntos, considerará los siguientes aspectos:

- conocimientos y habilidades para el cargo.
- Actitud personal.

- 4.5.3. El máximo puntaje final se obtendrá de la sumatoria de los puntajes asignados para: evaluación curricular, evaluación de conocimientos y entrevista personal (debiendo el postulante obtener como mínimo 51 puntos para cubrir la plaza), en estricto orden de méritos, resultados que serán publicados en el portal de la Pág. Web de la UNCP de acuerdo al cronograma.

FASES	PUNTOS	NOTA MINIMA APROBATORIA
- Calificación curricular	Hasta 30 puntos	—
- Evaluación de Conocimientos	Hasta 50 puntos	26
- Entrevista personal	Hasta 20 puntos	11

- 4.5.4. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a la plaza, se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la fase de Evaluación de Conocimientos, y de persistir el empate se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la evaluación curricular.
- 4.5.5. Los responsables e invitados (jefes o responsables de las áreas usuarias) firmarán el acta final del concurso donde se consigne al ganador o ganadores y lista de elegibles de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 33 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa.

4.6 DEL PROCEDIMIENTO, RESULTADOS E IMPUGNACIÓN

- 4.7.1. Los responsables evaluarán todos los expedientes conforme con los criterios establecidos en las bases del presente concurso y publicará los resultados en el plazo máximo de 24 horas de culminado el proceso.
- 4.7.2. En caso de no estar conforme con los resultados, los postulantes presentarán al Director de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, el correspondiente Recurso de impugnación sustentado y el pago respectivo de acuerdo al TUPA vigente, al día siguiente de la publicación de resultados finales.



- 4.7.3. El Director de la Oficina General de Gestión del Talento Humano y los responsables procederán a la revisión del respectivo expediente y emitirá su dictamen en el plazo establecido de 24 horas, de recibido el expediente por parte del presidente de la comisión.

- 4.7.4. Resuelto el recurso de reconsideración, los resultados serán inapelables.

4.7 ACTA FINAL DEL CONCURSO:

El Director de la Oficina General de Gestión del Talento Humano y los responsables elaborarán el Acta Final del concurso declarando ganadores de las plazas a los postulantes en estricto orden de mérito, el mismo que será elevado al rectorado para la emisión de la resolución correspondiente para la elaboración de los contratos respectivos y los files de los postulantes ganadores a la Oficina de Escalafón universitario.

4.8 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: El Director de la Oficina General de Gestión del Talento Humano y los responsables se abstendrán a participar en procesos de evaluación si postula a una plaza vacante un familiar hasta el 4º grado de consanguinidad y 2º grado de afinidad.

Segunda: Cualquier situación no prevista en las bases será resuelta por el Director de la Oficina General de Gestión del Talento Humano y los responsables.

Huancayo, junio de 2018.



CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS N° 001-2018-UNCP – SUPLENCIA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
1	Publicación de convocatoria en la Página Web de la UNCP.	Desde el 02 de julio de 2018	Oficina General de Gestión del Talento Humano
2	Venta de Bases EN CASO DE REQUERIR EN FÍSICO (Oficina de Tesorería, Edificio de Administración y Gobierno) en horas de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.	09 y 10 de julio de 2018	Oficina de Tesorería
3	Presentación de Currículo Vitae (Mesa de Partes, Edificio de Administración y Gobierno en horas de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.)	Del 10 al 11 de julio de 2018	Oficina de Administración Documentaria
4	Evaluación de expedientes (Requisitos mínimos) y publicación de resultados.	12 de julio de 2018	Oficina General de Gestión del Talento Humano
5	Evaluación Conocimientos y publicación de resultados.	13 de julio de 2018	Oficina General de Gestión del Talento Humano
7	Entrevista Personal y publicación de resultados.	16 de julio de 2018	Oficina General de Gestión del Talento Humano
8	Presentación de Reclamos	17 de julio de 2018 – hasta las 10:00 A.M	Oficina de Administración Documentaria
9	Absolución de Reclamos	17 de julio de 2018 - Desde las 10:00 a.m. hasta las 3:00 pm	Oficina General de Gestión del Talento Humano
10	Remisión de resultados finales para gestionar emisión de resolución.	17 de julio de 2018	Oficina General de Gestión del Talento Humano
11	Inicio de labores	18 de julio de 2018	Oficina General de Gestión del Talento Humano
12	Devolución de expedientes	Del 23 al 27 de julio de 2018	Oficina de Administración Documentaria



ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITO: PARTICIPAR COMO POSTULANTE EN EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS N° 001-2018 – SUPLENCIA

DR. MOISES VASQUEZ CAICEDO AYRAS

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

S.R.

Yo,, de nacionalidad, peruana y estado civil, con Documento Nacional de Identidad N°, y con domicilio en, distrito de, provincia de, departamento de, postulante al Concurso Público de Méritos N° 001-2018 - SUPLENCIA, solicito a Ud. autorice a quien corresponda mi inscripción para ocupar la plaza de (Precisar la plaza a la que postula y la oficina a la que pertenece) de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para lo cual adjunto la documentación consignada en las bases vigentes, las mismas que me comprometo a cumplir.

Es gracia que espero alcanzar por ser de justicia.

.....
Firma

Nombres y apellidos:
DNI. N°



Huella Digital
Índice derecho

Fecha:2018



ANEXO Nº 02

DECLARACION JURADA DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD

DR. MOISES VASQUEZ CAICEDO AYRAS

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

S.R.

Yo,, de nacionalidad, y estado civil, con Documento Nacional de Identidad N° y con domicilio en, distrito de, provincia de, departamento de, postulante al Concurso Público de Méritos N° 001-2018-UNCP – SUPLENCIA al amparo de los artículos 47°, 48° y 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos DECLARO BAJO JURAMENTO, que no me encuentro incurso en ningún tipo de incompatibilidad, tales como:

- No incurrir en doble percepción de ingresos (se exceptúa los ingresos por función docente).
- No tener Proceso Administrativo o Proceso Judicial recaído o en giro.
- No tener conflicto de intereses con la UNCP.
- No tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada.

Lo que declaro se ajusta a la verdad y tengo conocimiento que de ser falsa estoy sujeto a las sanciones administrativas y penales derivadas de la falsa declaración.

Atentamente,

.....
Firma

Nombres y apellidos:
DNI. N°



Huella Digital
Índice derecho

Fecha:2018



ANEXO Nº 03

DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES,
JUDICIALES NI POLICIALES

DR. MOISES VASQUEZ CAICEDO AYRAS

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

S.R.

Yo,, de nacionalidad, y estado civil, con Documento Nacional de Identidad N° y con domicilio en, distrito de, provincia de, departamento de, postulante al Concurso Público de Méritos N° 001-2018-UNCP-SUPLENCIA al amparo de los artículos 47°, 48° y 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

(Indicar SI o NO en el cuadro que corresponde)

Tengo antecedentes penales:

Tengo antecedentes judiciales:

Tengo antecedentes policiales:

Atentamente,

.....
Firma

Nombres y apellidos:
DNI. N°



Huella Digital
Índice derecho

Fecha:2018



ANEXO Nº 04

DECLARACION JURADA DE NO TENER VINCULO DE PARENTESCO

DR. MOISES VASQUEZ CAICEDO AYRAS

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

S.R.

Yo, , de nacionalidad y estado civil, con Documento Nacional de Identidad N° y con domicilio en, distrito de, provincia de, departamento de, postulante al Concurso Público de Méritos N° 001-2018-UNCP-SUPLENCIA, al amparo de los artículos 47°, 48° y 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

No tengo vínculo de parentesco, tanto de consanguinidad (hasta el cuarto grado) ni como de afinidad (hasta el segundo grado) con algún(os) funcionario(s) o servidor(es) de la Universidad Nacional del Perú.

En ese sentido, manifiesto que lo antes mencionado corresponde a la verdad de los hechos y que tengo conocimiento que si lo declarado resulta falso, estoy sujeto a los alcances del Código Penal, que establece pena privativa de la libertad para aquellos que realizan declaración falsa violando el Principio de presunción de veracidad, así como para aquellos que incurran en falsedad, simulación o alteración de la verdad intencionalmente.

Atentamente,

.....
Firma

Nombres y apellidos
DNI. N°



Huella Digital
Índice derecho

Fecha:2018



ANEXO Nº 05

TABLA DE PUNTUACIÓN PARA PLAZA DE GRUPO PROFESIONAL

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	OBSERVACIONES
I. EVALUACION CURRICULAR		
A. Títulos o estudios superiores		
Bachiller Profesional Universitario	03	Copia simple
Título Profesional Universitario	04	Copia simple
Grado Académico de Maestría	01	Copia simple
Diplomados	01	Copia simple
Estudios de especialización	01	Copia simple
B. Capacitaciones en el Área		
Mayor a 1 mes = 02 puntos	04	Copia simple
Menor a 1 mes = 01 punto	06	Copia simple
C. Experiencia Laboral en el área		
Por año de experiencia = 02 puntos(máximo 2 años)	04	Copia simple
D. Experiencia Laboral		
Por año de experiencia = 03 puntos(máximo 2 años)	06	Copia simple
SUBTOTAL	30	
II. EVALUACION DE CONOCIMIENTOS		
Prueba de conocimientos del cargo	50	
SUBTOTAL	50	
III. ENTREVISTA PERSONAL		
A. Conocimiento y habilidades para el cargo	10	
B. Actitud personal	10	
SUBTOTAL	20	
TOTAL	100	

ANEXO Nº 06

TABLA DE PUNTUACIÓN PARA PLAZA DE GRUPO TÉCNICO

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	OBSERVACIONES
I. EVALUACION CURRICULAR		
A. Títulos o estudios superiores		
Título Técnico otorgado por Instituto/bachiller	06	Copia simple
Título Profesional Universitario	02	Copia simple
Estudios de especialización / Diplomados	02	Copia simple
B. Capacitaciones en el Área		
Mayor a 1 mes = 02 puntos	04	Copia simple
Menor a 1 mes = 01 punto	06	Copia simple
C. Experiencia Laboral en el área		
Por año de experiencia = 02 puntos (máximo 2 años)	04	Copia simple
D. Experiencia Laboral		
Por año de experiencia = 03 puntos (máximo 2 años)	06	Copia simple
SUBTOTAL	30	
II. EVALUACION DE CONOCIMIENTOS		
Prueba de conocimientos del cargo	50	
SUBTOTAL	50	
III. ENTREVISTA PERSONAL		
A. Conocimiento y habilidades para el cargo	10	
B. Actitud personal	10	
SUBTOTAL	20	
TOTAL	100	



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
Oficina General de Gestión del Talento Humano

ANEXO Nº 07
TABLA DE PUNTUACIÓN PARA PLAZA DE GRUPO AUXILIAR

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	OBSERVACIONES
I. EVALUACION CURRICULAR		
A. Títulos o estudios superiores	10	
Estudios de secundaria completa	06	Copia simple
Estudios técnicos concluidos o egresado	01	Copia simple
Título Técnico otorgado por Instituto	01	Copia simple
Grado Académico de Bachiller	01	Copia simple
Título Profesional	01	Copia simple
B. Capacitaciones en el Área	10	
Mayor a 1 mes = 02 puntos	04	Copia simple
Menor a 1 mes = 01 punto	06	Copia simple
C. Experiencia Laboral en el área	04	Copia simple
Por año de experiencia = 02 puntos (máximo 2 años)		
D. Experiencia Laboral	06	Copia simple
Por año de experiencia = 03 puntos (máximo 2 años)		
SUBTOTAL	30	
II. EVALUACION DE CONOCIMIENTOS		
Prueba de conocimientos del cargo	50	
SUBTOTAL	50	
III. ENTREVISTA PERSONAL		
A. Conocimiento y habilidades para el cargo	10	
B. Actitud personal	10	
SUBTOTAL	20	
TOTAL	100	